



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 03/2025

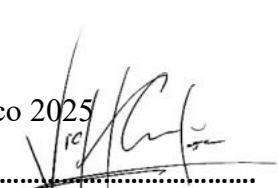
A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Coordinación de Pasantía.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de Consultorio Jurídico 2025

FECHA: 03-01-2025


Mg. Abg. Víctor Casanova Retamar
Coordinación de Pasantía

Por el presente documento la Coordinación de Pasantía del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento de Consultorio Jurídico del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

El Consultorio Jurídico es un espacio académico-práctico destinado a que los estudiantes de la carrera de Derecho desarrollen habilidades profesionales mediante la atención orientada, supervisada y formativa de consultas jurídicas de carácter académico y social.

Artículo 2. Finalidad.

El Consultorio Jurídico tiene como finalidad fortalecer la formación profesional del estudiante, promover el análisis jurídico aplicado y desarrollar capacidades de interpretación, argumentación y asesoría en un contexto controlado y supervisado.

Artículo 3. Principios.

Las actividades del Consultorio se regirán por los principios de responsabilidad, confidencialidad, ética profesional, respeto, objetividad y orientación al aprendizaje.

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Coordinación.

El Consultorio Jurídico estará a cargo de un docente designado, quien supervisará el desarrollo de las actividades y el desempeño de los estudiantes.

Artículo 5. Supervisión académica.

Las actividades se desarrollarán únicamente bajo supervisión docente. El estudiante no podrá emitir conclusiones, opiniones o documentos sin la orientación y revisión del tutor o docente designado.

Artículo 6. Participación estudiantil.

La participación en el Consultorio es de carácter académico y constituye parte del proceso formativo de la carrera, según la planificación establecida en cada periodo.

Artículo 7. Alcance de intervención.

El Consultorio Jurídico desarrolla únicamente actividades de orientación académica, análisis de casos, preparación de modelos, investigación jurídica y apoyo formativo.

No representa, sustituye ni presta servicios profesionales de patrocinio legal.

CAPÍTULO III – ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CONSULTORIO

Artículo 8. Actividades formativas.

Las actividades del Consultorio pueden incluir:

- a) análisis de casos simulados o reales con fines académicos,
- b) elaboración de modelos jurídicos,
- c) preparación de opiniones orientativas,

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- d) revisión de documentos,
- e) prácticas de argumentación oral,
- f) actividades de investigación jurídica.

Artículo 9. Trabajo en equipo.

El trabajo académico podrá desarrollarse de manera individual o en grupos, conforme a las indicaciones del docente responsable.

Artículo 10. Registro.

Todas las actividades trabajadas en el Consultorio deberán registrarse mediante los mecanismos académicos definidos por el docente, con fines de seguimiento formativo.

CAPÍTULO IV – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 11. Derechos del estudiante.

El estudiante tiene derecho a:

- a) recibir orientación académica adecuada,
- b) participar en actividades prácticas formativas,
- c) expresar dudas, consultas y análisis jurídicos dentro del espacio académico,
- d) acceder a la supervisión docente.

Artículo 12. Responsabilidades del estudiante.

El estudiante deberá:

- a) cumplir las tareas asignadas,
- b) mantener trato respetuoso,
- c) reservar la información trabajada en clase,
- d) observar ética y confidencialidad,
- e) cumplir con los plazos establecidos por el docente.

Artículo 13. Responsabilidad del docente.

El docente responsable supervisará el trabajo del estudiante, orientará el análisis jurídico, garantizará el adecuado desarrollo académico y velará por el cumplimiento de las normas de este reglamento.

CAPÍTULO V – CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA ACADÉMICA

Artículo 14. Confidencialidad.

Toda información utilizada dentro del Consultorio Jurídico tendrá carácter académico y deberá ser tratada con reserva y responsabilidad. Su divulgación sin autorización se considerará falta grave.

Artículo 15. Ética académica.

El estudiante deberá abstenerse de emitir juicios, asesorías o documentos sin supervisión docente, así como de atribuirse funciones propias del ejercicio profesional.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO VI – EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 16. Evaluación formativa.

Las actividades realizadas podrán formar parte de la evaluación del módulo correspondiente, según los criterios establecidos por el docente.

Artículo 17. Entregas y trabajos.

Los trabajos, opiniones orientativas, modelos jurídicos y análisis deberán ser entregados conforme a las indicaciones dadas por el docente.

CAPÍTULO VII – NORMAS DE CONDUCTA EN EL CONSULTORIO

Artículo 18. Comportamiento.

El estudiante deberá mantener conducta adecuada, respeto, responsabilidad y actitud profesional durante el desarrollo de las actividades.

Artículo 19. Prohibiciones.

Queda prohibido:

- a) divulgar información trabajada en clase,
- b) emitir asesoría sin supervisión,
- c) desarrollar actividades ajenas al ámbito académico,
- d) utilizar el Consultorio para fines particulares.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Actualización.

El presente reglamento podrá ser actualizado cuando sea necesario adecuarlo al funcionamiento y necesidades del Consultorio Jurídico.

Artículo 21. Vigencia.

Este reglamento entra en vigencia desde su aprobación institucional y será de cumplimiento obligatorio para estudiantes y docentes participantes.

DISPOSICIÓN FINAL

El Consultorio Jurídico de EDUPCA constituye un espacio formativo que promueve el aprendizaje práctico, ético y responsable, fortaleciendo la preparación profesional del estudiante de la carrera de Derecho.



Mg. Abg. Víctor Casanova Retamar
Coordinación de Pasantía

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 54/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de Consultorio Jurídico año 2025, propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N° 03 de fecha 03/01/2025.-

.....
Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

.....
Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.

.....
Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 54/2025

DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Coordinación de Pasantía.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento de Consultorio Jurídico 2025

FECHA: 10-01-2025

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento de Consultorio Jurídico año 2025, propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N° 03 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 54/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO DEL AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar Reglamento de Consultorio Jurídico del año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento de Consultorio Jurídico del año 2025, conforme a los propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N° 03 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO DEL AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.